



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con del día cuatro de noviembre de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintitrés de octubre de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información **ciento sesenta (160-2020)**, presentada por el ciudadano _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“...por este medio me dirijo a ustedes para pedir la información siguiente:
 1. Mapa registrado de la calle que conduce al centro escolar caserío Nacaspilo, cantón Santa Rosa, municipio de Santa Clara, conocido mejormente como Nacaspilo arriba.
 2. Plano registrado de la calle que conduce al centro escolar caserío el Nacaspilo, cantón Santa Rosa, municipio de Santa Clara, departamento de San Vicente.
 3. Determinación si la calle que conduce al centro escolar caserío Nacaspilo, cantón Santa Rosa, municipio de Santa Clara, departamentos de San Vicente es una vía del MOP, FOVIAL o municipal”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, específicamente a la **Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios, contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-VMOP-DPOP-SGAIRI-421/2020, recibido en fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:
“Me refiero a la solicitud con número de presentación MOP-160-2020, con fecha 23 de octubre del 2020, registrada en la oficina de información y respuesta del MOPT, en la que solicita y manifiesta:
Se requiere información sobre una calle que conduce al centro escolar Caserío El Nacaspilo, Cantón Santa Rosa, Santa Clara, departamento de San Vicente.
En respuesta a lo anterior, se menciona que la calle que se hace mención no es parte de la red vial competencia del MOPT, por lo cual no tenemos planos de diseño y otro tipo de documentación de información que se solicita, también se informa que no somos competentes en dicha calle, por lo que se anexa al presente memorándum un breve informe en donde se puede verificar la información antes mencionada esto en base al estudio y análisis que se realizó en la SGAIRI”.
Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la información facilitada por la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios.
- VIII. Así también, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, por medio de la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales**, indicó mediante una nota de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, entre otras cosas lo siguiente:
“En relación a solicitud No. 160-2020 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita:
1. Mapa registrado de la calle que conduce al Centro Escolar Caserío Nacaspilo, Cantón Santa Rosa, Municipio de Santa Clara, conocido mejormente como Nacaspilo Arriba.
2. Plano registrado de la calle que conduce al Centro Escolar Caserío El Nacaspilo, Cantón



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Santa Rosa, municipio de Santa Clara, departamento de San Vicente.

3.determinación si la calle que conduce al Centro Escolar Caserío Nacaspilo, Cantón Santa Rosa, municipio de Santa Clara, departamentos de San Vicente es una vía del MOP, FOVIAL o municipal.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección informa que la calle solicitada se buscó en los registros de inventario y no se encontró, por lo que no forma parte de la Red Vial Nacional competencia de este Ministerio, sino, que es competencia de la municipalidad de esa jurisdicción; en la zona la única carretera que es de competencia de este Ministerio es la ruta SAV12E, de la cual parte la ruta que solicita, según el siguiente esquema...”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la información de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales.

- IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto las gestiones antes citadas. Así mismo, se informa que de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, a través de la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntario y la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales; y de conformidad al art. 68 de la LAIP, SE ORIENTA al peticionario para que la información referente a la calle que conduce al Centro Escolar caserío Nacaspilo, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Santa Clara, Departamento de San Vicente. El Oficial de Información es Marlon José Alfaro Pineda, con correo electrónico secrealcaldiasantaclara@gmail.com y número telefónico 2314-2600. La alcaldía está ubicada en Bo. El Centro Av. 12 de agosto No. 12, Santa Clara, San Vicente.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y dos de sus subdirecciones.
- c) **Oriéntese**, con base en el art. 68 de la LAIP, al solicitante en mención para que la información referente a la calle que conduce al Centro Escolar caserío Nacaspilo, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Santa Clara, Departamento de San Vicente. El Oficial de Información es Marlon José Alfaro Pineda, con correo electrónico secrealcaldiasantaclara@gmail.com y número telefónico 2314-2600. La alcaldía está ubicada en Bo. El Centro Av. 12 de agosto No. 12, Santa Clara, San Vicente.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información